



**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**

## **EL REGISTRO DE NACIMIENTO**

Los requisitos relacionados con el registro de nacimiento de hijos/as son:

- I. Solicitud de Registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).
- II. Presentación de la persona a registrar.
- III. Certificado de nacimiento.
- IV. Identificación oficial vigente de la(s) persona(s) que presenta(n), para su cotejo.
- V. Acta de nacimiento de los padres, o Copia certificada del acta de matrimonio de los padres con una certificación no mayor a treinta días naturales de antigüedad.
- VI. Tratándose de extranjeros, el acta de nacimiento debe estar legalizada y/o apostillada, si el acta es en idioma diferente al español se presentará traducción por perito oficial.
- VII. CURP de ambos padres.

